

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00379

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 2.1.) del auto de 10 de marzo de 2023¹, en el sentido de indicar que se comisiona únicamente **a los Jueces Civiles Municipales 87, 88, 89 o 90 de esta ciudad**² y no como allí quedó. Por secretaría elabórese el correspondiente despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 58
fijado el 10 DE MAYO DE 2023
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

¹ Archivo 067

² Artículo 43 literal b) del Acuerdo PCSJA22-12028

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf9789f7426b4896724404e2df2175530a210c69d5fcd7d36fd3ebf59e3165fc**

Documento generado en 09/05/2023 02:57:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>